



**APRUEBA PROGRAMA DE
COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE
MP10 EQUIVALENTE DEL PROYECTO
“LOTES F2 y F3 CPB CERRILLOS”.**

SANTIAGO, 26 DE OCTUBRE DE 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°189/2023.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N°31 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°32 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente que Delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; el D.S. N°31 de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente que nombra a Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N°893 de 2023 de la Subsecretaría del Medio Ambiente que Extiende Medidas Extraordinarias de Visación de Documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; El D.S N°02 de 2023 del Ministerio del Medio Ambiente que establece nuevo orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, la Resolución Exenta N°202313001298 de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, que califica ambientalmente el proyecto “Lotes F2 y F3 CPB Cerrillos”; el Programa de Compensación de Emisiones de Material Particulado MP10 equivalente, presentado por el titular Inmobiliaria ICV Cerrillos SpA a través de carta S/N recibida con de fecha 27 de julio de 2023, complementa información mediante carta S/N recibida el 19 de octubre de 2023. y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta (RCA) N°202313001298, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto “Lotes F y F3 CPB Cerrillos” cuyo titular es Inmobiliaria ICV Cerrillos SpA (en adelante el “Proyecto”).

2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 7.1.2 de dicha resolución, el Titular presentó mediante carta S/N recibida el 27 de julio de 2023, un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) de MP10 equivalente (MP10eq), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del D.S. N°31 de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).

3.- Que, según el considerando 7.1.2 de la RCA N°202313001298, se deberá compensar los montos indicados en la Tabla 1.

Tabla 1: Emisiones de MP10eq a compensar del Proyecto

AÑO	Emisiones de MP10 (ton/año)	Emisiones de MP10 al 120% (ton/año)	% combustión
1	4,25	5,10	9,09 %

4.- Que, de acuerdo ha dicho PCE, se realizará el recambio de 21 calefactores a leña por sistemas de aire acondicionado eléctricos de alta eficiencia del tipo Split Muro con tecnología Inverter.

4.1.- Que, de acuerdo a dicho PCE el cronograma de implementación será el siguiente:

ACTIVIDADES	AÑO 1												AÑO 2												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Aprobación Programa de Compensación de Emisiones por SEREMI MA de la Región Metropolitana	■																								
Firma acuerdo Titular y empresa proveedora		■																							
Inscripción de beneficiarios			■																						
Realización de recambio				■	■																				
Chatarrización de estufas				■	■																				
Desarrollo de informe y documentación				■	■	■																			
Entrega Informe N°1 de Recambio de calefactores						■																			
Encuesta de satisfacción a usuarios*																		■	■						
Entrega Informe N°2 de Encuesta de satisfacción Final																			■						

4.2.- Que, de acuerdo con el PCE se realizará una encuesta de satisfacción a los usuarios beneficiados por el recambio de calefactores al año siguiente transcurrido su implementación. Su elaboración y contenido serán previamente acordados en conjunto con la SEREMI de Medio Ambiente de la R.M.

Con el objetivo que los beneficiarios puedan evaluar el sistema implementado, como indicador de cumplimiento de la medida ejecutada, se incorporará a la encuesta de satisfacción de manera explícita una pregunta dirigida a evaluar si el equipo se encuentra operativo (“Si” o “No”).

4.3.- Que, para la materialización del recambio se desarrollarán las siguientes actividades:

- a. Reuniones con Municipalidades correspondientes a la Zona B de la Región Metropolitana, establecida según artículo 73 del PPDA, para identificar posibles beneficiarios del recambio de calefactores.
- b. Selección de los beneficiarios.
- c. Talleres informativos sobre la medida de compensación.
- d. Capacitaciones sobre el correcto uso del calefactor nuevo.
- e. Recambios, acopio y chatarrización de calefactores a leña retirado.

4.4.- Que, el Titular se compromete con presentar un informe de cumplimiento de la finalización de la ejecución del recambio de calefactores. Dicho informe contendrá al menos lo siguiente:

- a. Los datos de los propietarios de cada recambio (dirección, comuna, etc.): para acreditar el estado inicial de los calefactores a leña antiguos a reemplazar, se anexará un listado con los datos de los beneficiarios del programa de compensación, que incluirá imágenes de cada calefactor a reemplazar, a los cuales se les asignará un número de identificación para su diferenciación, el que estará firmado por cada beneficiario.
- b. Georreferenciación de cada vivienda (en formato SHAPE y KMZ), en coordenadas UTM y Datum WGS84) para acreditar la ubicación de los beneficiarios del PCE.
- c. Registro de numeración de los equipos asociados a cada vivienda convertida: para acreditar la ejecución del PCE, se anexará un documento firmado por cada uno de los beneficiarios y por el Titular, con la finalidad de dar cuenta de la correcta instalación de los calefactores nuevos. Se incluirá dentro de la documentación, la recepción conforme del calefactor nuevo junto con el número de registro del nuevo equipo y el registro de la capacitación respecto al uso del calefactor nuevo. Mediante el documento firmado, los beneficiarios se comprometerán a dar un correcto uso del calefactor nuevo durante un tiempo mayor o igual al periodo a compensar por parte del Proyecto.
- d. Registro de artefactos existentes asociados a cada vivienda beneficiada.
- e. Certificado de instalación de cada equipo instalado.
- f. Certificado de chatarrización: para acreditar que los calefactores a leña antiguos no serán utilizados en el futuro, se anexará un documento firmado por la empresa a cargo de la chatarrización y posterior eliminación de cada uno de ellos. **El documento incluirá un listado con el número de identificación asignado de cada calefactor a leña antiguo chatarrizado y eliminado y, además, se incluirá informe de referencia del proceso de chatarrización.**

- g. Garantías tanto para los equipos como las instalaciones.
- h. Informe de cumplimiento con los resultados encuesta de satisfacción a los usuarios beneficiados.

5.- Que, por otro lado, se compensará el MP10 por resuspensión a través de la mantención de masas de vegetación en una superficie de 9,97 hectáreas por un periodo de un año en el "Parque Natural Aguas de Ramón" ubicado en la comuna de Las Condes.

5.1.- Que, de acuerdo ha dicho PCE, las medidas a ejecutar corresponden a:

Medidas de Recuperación y Rehabilitación Ecológica:

- a. Enriquecimiento con 200 plantas nativas, con un prendimiento de 85% bajo la modalidad lineal en terreno perpendicular al sendero, entregando la posibilidad de asociar esta actividad a los grupos de visitas guiadas que utilicen esa ruta. Las especies arbóreas serán distribuidas de la siguiente manera: el 40% de ellas serán Espino (*Acacia caven*), 30% serán Quillay (*Quillaja saponaria*), y el 30% serán Litre (*Lithraea caustica*).
- b. Preparación del Sitio:
 - i. Ahoyadura para construir las casillas de 40cmx50cm y 40cm de profundidad.
 - ii. Tutores de los árboles de Coligüe los cuales serán enterrados dejando una altura libre aproximadamente de 1,5m.
 - iii. Protectores a las plantas ante daños causados por la fauna silvestre y por la fauna doméstica, utilizando mallas hexagonales.
- c. Sistema de Riego: El agua provendrá de la planta distribuidora de agua potable de Aguas Andinas, la cual será transportada al parque por camiones aljibes de 10 m³ y/o en estanques de agua de 1m³, transportados en camionetas, a su vez el método de riego será a través de bidones, mangueras o ambos con la siguiente distribución:
 - i. Etapa de Plantación: Recibirán entre 7 y 9 litros por semana durante los 50 días.
 - ii. Periodo de Primavera: Recibirán entre 5 y 7 litros por semana durante hasta el aumento significativo de las temperaturas.
 - iii. Período Estival: Recibirán un promedio de 10 litros por semana.
 - iv. Período Otoñal: Recibirán un promedio de 4 a 5 litros por semana.
 - v. Período Invernal. Las plantas serán regadas cada 15 días con una cantidad de agua entre los 5 a 6 litros por vez de riego.
- d. Zanjas de Infiltración: El PCE realizará en 3 hectáreas aproximadamente dentro de la zona de compensación, zanjas de infiltración para el arbolado adulto presente.

- e. Control de Erosión: El PCE realizará la construcción de a lo menos 20 estructuras de control de erosión, que estarán distribuidas de forma escalonada en dos áreas dentro de la zona de compensación.
- f. Protección de Control y Vigilancia: Implementación de medidas para evitar incendios forestales.
El PCE considera la realización de labores de desmalezado (corta combustibles) en un total de 979 metros lineales del terreno con un ancho de 2 a 4 metros aproximadamente en zonas donde actualmente existen caminos y/o huellas no habilitadas dentro del Parque Natural Aguas de Ramón.
- g. Mantenimiento de Senderos: El PCE contempla mantener dos senderos comprendiendo una longitud total de 979 metros con un estándar de anchura de sendero de 1 a 1,5 metros.
- h. Limpieza y Control del área: El PCE realizará 1 o 2 jornadas de limpieza anual en toda la zona a compensar, mediante la remoción de basura, y otros objetos que no son parte del ecosistema natural, generado por los visitantes que circulan en el sector.
- i. Educación Ambiental Visitas Guiadas: Se realizarán anualmente 2 visitas guiadas con estudiantes al vivero para dar a conocer las actividades que se realizarán en un Programa de Compensación de Emisiones.

5.2.- Programa de Seguimiento: Para dar seguimiento a las medidas de compensación se realizarán las siguientes actividades:

- i. Titular informará a la SEREMI de Medio Ambiente el Hito de Inicio del PCE el cual estará asociado a la realización de una actividad comprometida en el PCE (cronograma de actividades)
- ii. La realización de 2 evaluaciones (1 semestral y 1 anual) con su correspondiente informe.
- iii. El Titular convocará a una visita de terreno a la SEREMI del Medio Ambiente, para lo indicado en los informes de avance e informe final.
- iv. Las evaluaciones realizadas incluyen visitas a terreno, fotografías, evaluación de la ejecución de cada medida y documentación de respaldo del estado de avance del programa, además tanto en los informes semestrales como anuales, se incluirá la información de los individuos muertos y vivos y cuando corresponda se incluirá la cantidad de replante que se realizará.
- v. La empresa ejecutora contará con la geolocalización de las acciones del PCE.
- vi. Contará con un libro de novedades, así también en una plataforma para consulta en línea, con actualización semanal, la cual será informada a la SEREMI del Medio Ambiente.
- vii. Un informe final validado por la Asociación Parques Cordillera.

5.3.- Que, de acuerdo con el PCE, el cronograma de implementación y seguimiento será el siguiente:

ACTIVIDADES/ PERIODO	Año 1											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Aprobación del PCE por parte de la Autoridad	■											
Trámites administrativos	■											
Hito de Inicio	■											
Enriquecimiento	■											
Riego Enriquecimiento	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Elaboración de Zanjas de infiltración			■	■							■	
Manejo y Control de área con riesgo de erosión						■	■					■
Limpieza general del área	■											■
Elaboración de corta combustible		■	■									■
Mantenimiento de senderos									■	■		
Visitas guiadas										■	■	
Informe de Control						■						
Informe Final												■

5.4.- Que, el cronograma se ajustará de acuerdo a la fecha de aprobación y época estacionaria, la cual se informará en el mes en que se obtenga la aprobación del PCE.

6.- Que, las medidas propuestas cumplen con los criterios de compensación establecidos en el artículo 63 del PPDA.

RESUELVO:

1.- **Apruébese** el PCE del proyecto "Lotes F2 y F3 CPB Cerrillos", de RCA N°202313001298 entregado mediante carta S/N recibida con fecha 27 de julio de 2023 y completa información mediante carta S/N° con fecha 19 de octubre 2023.

2.- **Iniciése** a la ejecución de dicho PCE según cronograma establecido en la presente resolución.

3.- **Preséntese** en las respectivas plataformas de la SMA, el inicio de la ejecución del proyecto (Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental -SRCA) y cargar tanto la

Resolución aprobatoria como el Programa de Compensación de Emisiones, así como su respectivo seguimiento (Sistemas de Seguimiento Ambiental-SSA), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1518/2013 y Resolución Exenta N°223/2015, ambas de la SMA, o a las que reemplace, con copia a esta Secretaría a través del correo: oficinadepartesrm@mma.gob.cl .

4.- **Publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SONIA REYES PACKE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

[Handwritten signature]
LOM/CCF/RDL/DSM/CCS/vpp

Distribución:

- Inmobiliaria ICV Cerrillos SpA.
- Consultora, ITambiental

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA
- Archivo Área Calidad del Aire y Cambio Climático, Seremi MA RM
- Archivo Área Recursos Naturales y Biodiversidad, Seremi MA RM
- Archivo División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente

Handwritten signature and a circular stamp.